



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ACUERDO REGIONAL N° 040 -2024-GR PUNO-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 23 de mayo del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 021-2024-GR. PUNO/CRP-MEMA, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 CONSEJO REGIONAL  
 Abog. Hugo Zamora A. Casas Benique  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 CONSEJO REGIONAL



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 021-2024-GR.PUNO/CRP-MEMA, mediante la cual la consejera la Provincia de San Román, María Elena Mamani Apaza, con **ADHESIÓN** de la Consejera Regional de la Provincia de Puno, Giorni Bautista Ticona; y el Consejero Regional de la Provincia de Carabaya, Víctor Raúl Tacuri Idme; mediante el cual se **DISPONE**, que la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Bienes Regionales del Gobierno Regional Puno, en el marco de sus competencias y funciones, realicen las acciones necesarias para culminar el saneamiento físico-legal y la subdivisión de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Regional Puno:

N°	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLE
01	Inmueble ubicado en la Av. Francisco Cáceres Jara S/N del Centro Poblado de Salcedo, distrito de Puno, provincia y departamento de Puno.
02	Inmueble ubicado en la Av. Independencia N° 704, Urbanización San José II Etapa, distrito de San Miguel, provincia de San Román, departamento de Puno.

Así mismo en el sistema digital de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) se cuenta con un total de 9, 551.00 mil artesanos a nivel regional con Registro Nacional de Artesanos hasta el 7 de agosto del 2023, 81 asociaciones, 23 empresas artesanales y 3 cooperativas de artesanía en las líneas artesanales de textilera, cerámica - alfarería, imaginaria, fibras vegetales, joyería – orfebrería, cueros y pieles. Quienes demandan la atención de sus necesidades en cuanto a la comercialización de los productos artesanales, y sobre todo, el funcionamiento de 2 Centros de Superación Artesanal ubicados en la ciudad de Puno y Juliaca.

En el marco de la Ley N° Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 64°, son funciones en materia de artesanía de los Gobiernos Regionales:

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- Planificar concertadamente y ejecutar el desarrollo de la actividad artesanal de la región, mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas.

- d) Promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico.
- e) Supervisar y evaluar el desarrollo de la actividad artesanal y la aplicación de las políticas, normas y procedimientos específicos.
- f) Fomentar y autorizar ferias y exposiciones regionales, así como declarar eventos de interés artesanal orientados a promover el desarrollo de la artesanía de la región.
- g) Fomentar y promover la organización y formalización de los productores artesanales y fortalecimiento gremial en la región.
- h) Propiciar la conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional artesanal en la región.
- i) Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal en la región, vinculados a la actividad turística.
- j) Identificar oportunidades de inversión, difundir y promover el crecimiento de las inversiones en la actividad artesanal en la región, aprovechando sus ventajas comparativas y promoviendo la exportación de artesanías.
- k) Fomentar la innovación, la transferencia de tecnologías y la formación de artesanos, desarrollando instrumentos que posibiliten la generación y el acceso de las empresas artesanales de la región a nuevas tecnologías.
- l) Promover la calidad, la productividad, el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales de la región.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 CONSEJO REGIONAL

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y el debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER** que la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Bienes Regionales del Gobierno Regional Puno, en el marco de sus competencias y funciones, realicen las acciones necesarias para culminar el saneamiento físico-legal y la subdivisión de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Regional Puno:

N°	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLE
01	Inmueble ubicado en la Av. Francisco Cáceres Jara S/N del Centro Poblado de Salcedo, distrito de Puno, provincia y departamento de Puno.
02	Inmueble ubicado en la Av. Independencia N° 704, Urbanización San José II Etapa, distrito de San Miguel, provincia de San Román, departamento de Puno.

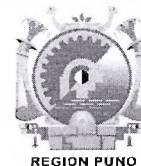
“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





# GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, una vez culminado el saneamiento físico-legal y subdivisión de los inmuebles señalados en el artículo primero, la Oficina de Bienes Regionales proceda a la adjudicación en uso del denominado "Patio 1" del inmueble ubicado en la Av. Francisco Cáceres Jara S/N del Centro Poblado de Salcedo, distrito de Puno, a favor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR, para el funcionamiento del Centro Artesanal Regional de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración la emisión de las Resoluciones Administrativas Regionales que formalicen la adjudicación en uso dispuesta en el artículo segundo, previa opinión técnica de la Oficina de Bienes Regionales, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR la administración, mantenimiento y aprovechamiento óptimo del Centro Artesanal Regional de Puno, en coordinación con las organizaciones de artesanos y autoridades locales, promoviendo la comercialización de productos artesanales de la región y el desarrollo del turismo sostenible.

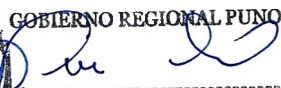
**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que las dependencias involucradas del Gobierno Regional Puno brinden las facilidades y el apoyo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad,

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 27 días del mes de mayo del año 2024.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Dr. Wido W. Condori Castillo  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Bernique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

